

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 118/2015

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 29.714/11, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, conforme el art. 27 de la Ley V N° 71.

Que mediante Informe N° 312/14 F3 obrante a fs. 148/150) se detallan los montos observados, dándose intervención a Secretaria a los efectos notifique a los responsables, en los términos del art. 40° del citado cuerpo legal.

Que resultan responsables por las sumas observadas del Ejercicio 2011 el Intendente:

Sr. Mario PICHÍÑAN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano RUIZ, siendo notificados según consta a fs. 155/156).

Que los responsables han dado respuesta parcial al requerimiento efectuado, por lo cual la Relatora Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 563/14-F.3., obrante a fojas 185/188), adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, dando cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, dictaminando a fs. 189/190) mediante Dictamen N° 043/15 CF, solicitando se formule cargo a los responsables por un monto total de \$ 36.377,93, de los cuales \$ 23.000 corresponden a Capital – Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes (\$2.000) y Obras Públicas (\$ 21.000) y \$ 13.377,93 a Intereses, según lo dispuesto en los arts. 25°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 61/15 CF, (fs. 191), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2011, por un monto de \$ 11.728.360,29.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma se expide a fs. 194) mediante Dictamen N° 42 - F.E.-2015.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011, presentadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 11.728.360,29) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria por la suma pendiente de aprobación, al Intendente Sr. Mario PICHÍÑAN (DNI N° 23.257.946) y Secretario de Hacienda Sr. Mariano RUIZ (DNI N° 23.121.112) por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 36.377,93) conforme lo manifestado en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V-71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Quinto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Vb

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES